

POLÍTICAS DE REGULACION EN SEGURIDAD VIAL

1. CONDUCTORES Y PASAJEROS

- El conductor deberá mantener su licencia de conducción al día al igual que la certificación que lo acredita en manejo defensivo por las entidades autorizadas.
- La organización deberá socializar al conductor las políticas de la empresa y que esté dispuesto a cumplirlas.
- El vehículo deberá mantener al día los siguientes documentos y elementos: revisión tecno-mecánica (si aplica), póliza de responsabilidad civil, SOAT, Tarjeta de propiedad, cinturones de seguridad, herramientas, equipo de carretera, botiquín, extintor y otro cuando la legislación colombiana lo estime conveniente.
- El personal que conduzca un vehículo debe de cumplir con las normas de tránsito estipuladas en la legislación colombiana y este debe de contar con todas las habilidades psíquicas y físicas para la operación segura del vehículo asignado.
- Todas las personas que conduzcan vehículos son responsables por su seguridad, la de los pasajeros, peatones, terceros y la del medio ambiente.
- Está prohibido al conductor el uso de celular o auriculares cuando se esté manejando vehículos, el conductor y pasajeros tienen la obligación de usar el cinturón de seguridad.
- Cumplir con las responsabilidades de tránsito en el rol de conductor, pasajero y peatón.
- Los vehículos deben contar con GPS de seguridad que permitan el monitoreo y seguimiento de la velocidad.

2. ACTIVIDADES Y OPERACIONES

- Los trabajos efectuados en vías de tránsito vehicular estarán debidamente señalizados y/o demarcados, con señales reflectivas para su visualización, al igual que el personal que allí labore, con el fin de prevenir accidentes y daños a la propiedad además de generar impacto negativos socio ambientales.
- El personal que realice trabajos en vías de tránsito debe contar con el curso de manejo de tránsito.

3. REGULACIÓN DE VELOCIDAD

Las siguientes son las velocidades adoptadas por **CONSULTORIAS Y PROYECTOS DEL CESAR** para sus conductores bajo la normatividad

TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE REVISIÓN	VERSIÓN	PÁG.
Política de Regulación en Seguridad vial	GS-DC-023	10-01-2024	10-01-2024	1	Página 1 de 2

TIPO DE VIAS	LIMITES DE VELOCIDAD
Urbanas y carreteras municipales	30 K/H
Nacionales y departamentales	90 K/H
Dentro de las instalaciones de mina los clientes definen los límites de velocidad.	

Se firma en Valledupar a los 10 días del mes de marzo del año 2024

ILIANA MARIA SAENZ LOPEZ
Representante Legal